



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags -001-0125.- Autorizado por SEPOMEX)

**EDICION VESPERTINA**

TOMO LXXV

Aguascalientes, Ags., 20 de Febrero de 2012

Núm. 8

## CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE FINANZAS

Informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2011 del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2009-2010-2011) y del Fondo Metropolitano (2009-2010-2011)

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas así como los Montos estimados que recibirán los Municipio del Estado, correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal por el ejercicio 2012.

Fe de Erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

INDICE  
Página 38

**RESPONSABLE:** Lic. María de los Angeles Aguilera Ramirez, Subsecretaria de Gobierno en suplencia por ausencia del Secretario de Gobierno por Ministerio de Ley.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

ACUERDO por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2012.

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2012.

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto 1/ (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	63.45%	641,912,583	67.65%	338,335,352
Asientos	3.31%	33,532,385	3.21%	16,033,027
Calvillo	4.70%	47,563,415	4.86%	24,315,649
Cosío	3.02%	30,520,623	2.13%	10,668,442
El Llano	2.93%	29,643,239	2.30%	11,514,226
Jesús María	5.50%	55,643,642	5.40%	26,993,046
Pabellón de Arteaga	3.42%	34,613,852	3.26%	16,305,929
Rincón de Romos	3.87%	39,193,417	3.86%	19,321,016
San Francisco de los Romo	3.24%	32,783,353	3.00%	15,016,550
San José de Gracia	3.68%	37,274,353	2.07%	10,336,040
Tepezalá	2.87%	29,051,825	2.26%	11,285,402
<b>Totales</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,011,732,687</b>	<b>100.00%</b>	<b>500,124,680</b>

1/ Incluye Fondo Resarcitorio

La estimación total de participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, se efectuó en base a los montos estimados que recibirá el Estado de Aguascalientes, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de enero de 2012.

La distribución por Municipio del Estado de Aguascalientes de dichas estimaciones, se realizó considerando los coeficientes aplicados durante el año 2011. Estos coeficientes serán modificados en julio de 2012, de acuerdo con lo establecido el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, una vez que se cuente con la información correspondiente.

El total de participaciones de estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Estado de Aguascalientes, se verán modificados con la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes de participación, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y, en su caso, por la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2011, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

SEGUNDO. De conformidad con el calendario publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012 y el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2012 será:

### CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27-ene	04-ene
Febrero	05-mar	07-mar
Marzo	02-abr	06-abr
Abril	03-may	08-may

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Mayo	01-jun	07-jun
Junio	02-jul	06-jul
Julio	01-ago	07-ago
Agosto	03-sep	07-sep
Septiembre	02-oct	05-oct
Octubre	01-nov	07-nov
Noviembre	03-dic	07-dic
Diciembre	02-ene	04-ene

TERCERO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las fórmulas utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2012 de conformidad con los artículos 3°, 7°, 8°, 9° y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Conforme al artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios se constituye con el 23% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado. Asimismo, el Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los Municipios se constituye con el 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado.

El cálculo del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios, se efectúa conforme a los artículos 3°, 7°, 8°, 9° y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

#### a. Cálculo de la Distribución del Fondo General de Participaciones.

El Fondo General de Participaciones que se distribuye a los municipios equivale al 23% del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, porcentaje que se desagrega para su distribución en dos partes:

La primera parte significa el 4.3% del citado porcentaje y con el se constituirá el Fondo Resarcitorio, que de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes se distribuirá a los municipios en proporción inversa al porcentaje de población de cada uno de ellos.

La segunda parte significa el 95.7% restante del mencionado porcentaje y que para su distribución el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece la creación de un fondo que se denomina Fondo Básico Municipal, que se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo General de Participaciones sin considerar los recursos del Fondo Resarcitorio; también y de conformidad con el artículo 8° de la citada ley, establece que de existir diferencias entre el Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior y los del ejercicio fiscal en curso, las diferencias se manejarán de acuerdo a las siguientes excepciones:

- Cuando las participaciones por concepto de Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal en curso sean menores a las que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichas participaciones se distribuirán entre los municipios en la misma proporción que les correspondió en dicho ejercicio anterior;
- Cuando las participaciones por concepto de Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal en curso sean mayores que las participaciones que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por dicho concepto, con el excedente se constituirá un segundo fondo que se denomina Fondo Complementario; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 40%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 40% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 20% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

#### b. Cálculo de la Distribución del Fondo de Fomento Municipal.

El Fondo de Fomento Municipal que se distribuye a los municipios equivale al 100% del Fondo de Fomento Municipal que recibe el Estado, porcentaje que se desagrega para su distribución de acuerdo con lo siguiente:

El porcentaje mencionado del Fondo de Fomento Municipal y que para su distribución el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes establece la creación de un fondo que se denomina Fondo Básico Municipal, que se integrará con el total de las participaciones del ejercicio fiscal inmediato anterior que le correspondió del Fondo de Fomento Municipal; también y de conformidad con el artículo 8° de la citada ley, establece que de existir diferencias entre el Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal inmediato anterior y los del ejercicio fiscal en curso, las diferencias se manejarán de acuerdo a las siguientes excepciones:

- Cuando las participaciones por concepto de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal en curso sean menores a las que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichas participaciones se distribuirán entre los municipios en la misma proporción que les correspondió en dicho ejercicio anterior;
- Cuando las participaciones por concepto de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal en curso sean mayores que las participaciones que les correspondieron a los municipios en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por dicho concepto, con el excedente se constituirá un segundo fondo que se denomina Fondo Complementario; excedente que se desagrega en tres partes para su distribución: la primera parte significa el 40%, y se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio fiscal de que se trate, la segunda parte representa el 40% y su distribución se hace en proporción directa a la recaudación de cada Municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año anterior para el cual se efectúa el cálculo; la tercera parte equivale al 20% y se calcula en forma inversamente proporcional a la suma de las operaciones anteriores.

CUARTO. En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que recibirá cada Municipio del Estado de Aguascalientes correspondientes al Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con los artículos 3°, 7°, 8°, 9°, y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Los coeficientes de participación del Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2012, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 3°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes a la cifras definitivas del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, es decir, la última información oficial disponible a nivel municipal dada conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, con los cuales se efectuó la estimación de las participaciones para 2012, de conformidad con el artículo 7°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, son los correspondientes al ejercicio fiscal de 2011; así como las cifras oficiales de recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2010, dicho coeficiente se verá modificado una vez que se cuente con la información de la recaudación de cada municipio en materia de Impuesto Predial y Derechos por Consumo de Agua del año 2011.

A continuación se presentan los cuadros relativos a la integración de los fondos y cálculo de los coeficientes:

**Cuadro 1.** Integración del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo Resarcitorio para el año 2012.

**Cuadro 2.** Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Resarcitorio del Fondo General de Participaciones para el año 2012, conforme al penúltimo párrafo del artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 3.** Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo General de Participaciones para el año 2012, conforme al artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 4.** Cálculo de los coeficientes de participación del Fondo Básico Municipal del Fondo de Fomento Municipal para el año 2012, conforme al artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 5.** Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el año 2012, conforme los artículos 8° y 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 6.** Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el año 2012, conforme los artículos 8° y 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 7.** Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo General de Participaciones para el año 2012, conforme los artículos 8° y 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 8.** Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del Fondo Complementario del Fondo de Fomento Municipal para el año 2012, conforme los artículos 8º. y 9º., de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

**Cuadro 9.** Integración del Fondo General de Participaciones para el año 2012.

**Cuadro 10.** Integración del Fondo de Fomento Municipal para el año 2012.

**Cuadro 1.**

**INTEGRACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO RESARCITORIO PARA EL AÑO 2012**

Conceptos	Pesos
<b>Fondo General de Participaciones del Estado</b>	
1) Fondo General de Participaciones 2012	4,398,837,771
2) Fondo General de Participaciones 2011	4,192,860,626
3) Excedente (1 - 2)	205,977,145
<b>Fondo General de Participaciones a Municipios</b>	
4) Fondo Básico 2011 (2 x 23% x 95.7%)	922,890,552
5) Fondo Complementario (3 x 23% x 95.7%)	45,337,629
5.1) 40% del Fondo Complementario (5 x 40%)	18,135,052
5.2) 40% del Fondo Complementario (5 x 40%)	18,135,052
5.3) 20% del Fondo Complementario (5 x 20%)	9,067,526
<b>6) Total Fondo General de Participaciones a Municipios para el año 2012</b>	<b>968,228,182</b>
<b>Fondo de Fomento Municipal</b>	
8) Fondo de Fomento Municipal 2012	500,124,680
9) Fondo de Fomento Municipal 2011	484,327,649
10) Excedente	15,797,031
11) Fondo Básico 2011 = 8)	484,327,649
12) Fondo Complementario = 9)	15,797,031
12.1) 40% del Fondo Complementario (12 x 40%)	6,318,812
12.2) 40% del Fondo Complementario (12 x 40%)	6,318,812
12.3) 20% del Fondo Complementario (12 x 20%)	3,159,406
<b>13) Total Fondo de Fomento Municipal para el año 2012</b>	<b>500,124,680</b>
<b>Fondo Resarcitorio</b>	
14) Fondo General de Participaciones 2012	4,398,837,771
<b>15) Fondo Resarcitorio (14 x 23% x 4.3%)</b>	<b>43,504,506</b>

**Cuadro 2**

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO RESARCITORIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Población* (1)	Inverso 2= 1/(1)	Coefficientes de Participación 3= (2/Σ2)100
Aguascalientes	797,010	0.00000125	0.31
Asientos	45,492	0.00002198	5.32
Cavillo	54,136	0.00001847	4.47
Cosío	15,042	0.00006648	16.10
El Llano	18,828	0.00005311	12.87
Jesús María	99,590	0.00001004	2.43
Pabellón de Arteaga	41,862	0.00002389	5.79
Rincón de Romos	49,156	0.00002034	4.93
San Francisco de los Romo	35,769	0.00002796	6.77
San José de Gracia	8,443	0.00011844	28.69
Tepezalá	19,668	0.00005084	12.32
<b>Totales</b>	<b>1,184,996</b>	<b>0.00041282</b>	<b>100.00</b>

\* Cifras definitivas del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI). Coeficientes preliminares.

Cuadro 3

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO BÁSICO MUNICIPAL  
DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Fondo Básico Municipal 1	Coefficientes de Participación 2= (1/Σ1)100
Aguascalientes	614,356,614	66.57
Asientos	29,914,035	3.24
Cavillo	43,955,779	4.76
Cosío	21,610,404	2.34
El Llano	22,432,910	2.43
Jesús María	51,727,492	5.60
Pabellón de Arteaga	30,675,873	3.32
Rincón de Romos	35,584,239	3.86
San Francisco de los Romo	28,462,554	3.08
San José de Gracia	22,031,849	2.40
Tepezalá	22,138,803	2.40
<b>Totales</b>	<b>922,890,552</b>	<b>100.00</b>

Cuadro 4

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO BÁSICO MUNICIPAL  
DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Fondo Básico Municipal 1	Coefficientes de Participación 2= (1/Σ1)100
Aguascalientes	328,780,992	67.88
Asientos	15,578,704	3.22
Cavillo	23,736,214	4.90
Cosío	10,004,335	2.07
El Llano	10,952,800	2.26
Jesús María	25,996,885	5.37
Pabellón de Arteaga	15,811,482	3.26
Rincón de Romos	18,810,772	3.88
San Francisco de los Romo	14,537,268	3.00
San José de Gracia	9,374,001	1.94
Tepezalá	10,744,196	2.22
<b>Totales</b>	<b>484,327,649</b>	<b>100.00</b>

Cuadro 5

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL FONDO  
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO  
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Población* 1	Coefficientes de Participación 2= (1/Σ1)100
Aguascalientes	797,010	67.26
Asientos	45,492	3.84
Cavillo	54,136	4.57
Cosío	15,042	1.27
El Llano	18,828	1.59
Jesús María	99,590	8.40
Pabellón de Arteaga	41,862	3.53
Rincón de Romos	49,156	4.15
San Francisco de los Romo	35,769	3.02
San José de Gracia	8,443	0.71
Tepezalá	19,668	1.66
<b>Totales</b>	<b>1,184,996</b>	<b>100.00</b>

\* Cifras definitivas del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (INEGI). Coeficientes preliminares.

Cuadro 6

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL FONDO  
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO  
MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Recaudación del Impuesto Predial (Pesos) 1	Recaudación de los Derechos por Consumo de Agua (Pesos) 2	Suma 3= 1 + 2	Coefficientes de Participación 4= (3/Σ3)100
Aguascalientes	133,589,760	515,712,586	649,302,346	83.86
Asientos	744,615	455,765	1,200,380	0.16
Cavillo	5,166,101	17,211,437	22,377,538	2.89
Cosío	581,043	432,294	1,013,337	0.13
El Llano	406,077	1,244,310	1,650,387	0.21
Jesús María	11,621,720	38,801,407	50,423,127	6.51
Pabellón de Arteaga	1,934,654	13,401,423	15,336,077	1.98
Rincón de Romos	3,161,326	10,550,205	13,711,531	1.77
San Francisco de los Romo	5,437,698	10,467,045	15,904,743	2.05
San José de Gracia	355,874	1,027,671	1,383,545	0.18
Tepezalá	1,037,774	972,535	2,010,309	0.26
<b>Totales</b>	<b>164,036,642</b>	<b>610,276,678</b>	<b>774,313,320</b>	<b>100.00</b>

(1) y (2) Cifras oficiales de recaudación del año 2010 Coeficientes preliminares.

Cuadro 7

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO  
COMPLEMENTARIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Suma de la Primera y Segunda Parte FGP (Pesos) 1	Inverso 2= 1/1	Coefficientes de Participación 3= (2/Σ2)100
Aguascalientes	27,405,690	0.00000036489	0.17
Asientos	725,402	0.000001378546	6.38
Cavillo	1,352,875	0.000000739167	3.42
Cosío	253,891	0.000003938702	18.22
El Llano	326,431	0.000003063435	14.17
Jesús María	2,703,936	0.000000369831	1.71
Pabellón de Arteaga	999,241	0.000001000759	4.63
Rincón de Romos	1,073,595	0.000000931450	4.31
San Francisco de los Romo	919,447	0.000001087610	5.03
San José de Gracia	161,402	0.000006195712	28.67
Tepezalá	348,193	0.000002871971	13.29
<b>Totales</b>	<b>36,270,103</b>	<b>0.000021613672</b>	<b>100.00</b>

FGP= Fondo General de Participaciones. Coeficientes preliminares.

Cuadro 8

**CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL FONDO  
COMPLEMENTARIO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012**

Municipios	Suma de la Primera y Segunda Parte FFM (Pesos) 1	Inverso 2= 1/1	Coefficientes de Participación 3= (2/Σ2)100
Aguascalientes	9,548,989	0.000000104723	0.17
Asientos	252,752	0.000003956440	6.38
Cavillo	471,383	0.000002121415	3.42
Cosío	88,463	0.000011304113	18.22
El Llano	113,739	0.000008792088	14.17
Jesús María	942,135	0.000001061419	1.71
Pabellón de Arteaga	348,167	0.000002872189	4.63
Rincón de Romos	374,074	0.000002673270	4.31
San Francisco de los Romo	320,364	0.000003121451	5.03
San José de Gracia	56,237	0.000017781751	28.67
Tepezalá	121,321	0.000008242583	13.29
<b>Totales</b>	<b>12,637,625</b>	<b>0.000062031443</b>	<b>100.00</b>

FFM= Fondo de Fomento Municipal. Coeficientes preliminares.

Cuadro 9

**INTEGRACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2012**  
(Pesos)

Municipios	Fondo Básico	Fondo Resarcitorio	Primera Parte	Segunda Parte	Tercera Parte	Total FGP
Aguascalientes	614,356,614	134,864	12,197,636	15,208,054	15,415	641,912,583
Asientos	29,914,035	2,314,440	696,386	29,016	578,508	33,532,385
Calvillo	43,955,779	1,944,651	828,772	524,103	310,109	47,563,415
Cosío	21,610,404	7,004,225	230,315	23,576	1,652,103	30,520,623
El Llano	22,432,910	5,599,030	288,347	38,084	1,284,868	29,643,239
Jesús María	51,727,492	1,057,159	1,523,344	1,180,592	155,055	55,643,642
Pabellón de Arteaga	30,675,873	2,518,911	640,167	359,074	419,826	34,613,852
Rincón de Romos	35,584,239	2,144,772	752,605	320,990	390,810	39,193,417
San Francisco de los Romo	28,462,554	2,945,255	547,679	371,769	456,097	32,783,353
San José de Gracia	22,031,849	12,481,443	128,759	32,643	2,599,660	37,274,353
Tepezalá	22,138,803	5,359,755	301,042	47,151	1,205,074	29,051,825
<b>Totales</b>	<b>922,890,552</b>	<b>43,504,506</b>	<b>18,135,052</b>	<b>18,135,052</b>	<b>9,067,526</b>	<b>1,011,732,687</b>

Cuadro 10

**INTEGRACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2012**  
(Pesos)

Municipios	Fondo Básico	Primera Parte	Segunda Parte	Tercera Parte	Total FFM
Aguascalientes	328,780,992	4,250,033	5,298,956	5,371	338,335,352
Asientos	15,578,704	242,642	10,110	201,570	16,033,027
Calvillo	23,736,214	288,770	182,614	108,052	24,315,649
Cosío	10,004,335	80,249	8,214	575,644	10,668,442
El Llano	10,952,800	100,469	13,270	447,688	11,514,226
Jesús María	25,996,885	530,780	411,355	54,026	26,993,046
Pabellón de Arteaga	15,811,482	223,054	125,112	146,281	16,305,929
Rincón de Romos	18,810,772	262,231	111,843	136,170	19,321,016
San Francisco de los Romo	14,537,268	190,828	129,536	158,918	15,016,550
San José de Gracia	9,374,001	44,864	11,374	905,802	10,336,040
Tepezalá	10,744,196	104,892	16,429	419,885	11,285,402
<b>Totales</b>	<b>484,327,649</b>	<b>6,318,812</b>	<b>6,318,812</b>	<b>3,159,406</b>	<b>500,124,680</b>

**TRANSITORIO:**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre a 10 de febrero de 2012.

**Ing. Carlos Lozano de la Torre,**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Lic. Antonio Javier Aguilera García,**

JEFE DE GABINETE.

**Lic. José Alejandro Díaz Lozano,**

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR MINISTERIO DE LEY  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO  
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.